



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL

PROYECTO MEJORA DE LA INCLUSIÓN

EDUCATIVA EN EL NIVEL SECUNDARIO Y

SUPERIOR "

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 9477-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al

31/12/2023)

Actuación 109/2024

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Septiembre 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA
“FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO MEJORA DE LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 9477-AR
(Ejercicio Irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros y notas anexas que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023, correspondientes al Programa “Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 9477-AR, suscripto el 05/04/2023 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del Programa (Parte 1) actualmente es llevada a cabo por la Secretaría de Educación (ex Ministerio de Educación) del Ministerio de Capital Humano, mediante la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Educación (SSGA).

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1- Informe Financiero Intermedio (en inglés IFR#1) para el Componente de PforR desde el 5 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Informe Financiero Intermedio (en inglés IFR#2) para el Componente de PforR desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, expresado en dólares



Auditoría General de la Nación

estadounidenses.

- 3- Notas a los Estados Financieros Básicos del Proyecto 1 a 5, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que forman parte del mismo.

Los estados financieros y sus notas anexas, así como el control interno implementado son exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados a esta auditoría el 06/02/2024. Se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de Identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 24/04/2024 y el 17/09/2024, fecha en que se recibieron las respuestas del auditado.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

La presente auditoría corresponde a un Programa que fue acordado bajo la modalidad de Programa por Resultados (P for R) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y dicha modalidad establece que el modelo de estado financiero objeto de análisis es un Informe Financiero Intermedio (por su sigla en inglés IFR), que expone los desembolsos del período y la ejecución presupuestaria de las líneas incluidas en el P for R, siendo esperable que los gastos excedan los montos desembolsados por el Banco. Por lo



Auditoría General de la Nación

expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para la auditoría incluidos en el Manual Operativo, el presente informe se corresponde con el previsto para la auditoría financiera de estados financieros específicos detallado en el apartado III. B de la Resolución 185/2016.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas identificados en I- anterior presentan razonablemente los desembolsos del período y la ejecución presupuestaria de las líneas incluidas en el P for R, del Programa “Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior” por el ejercicio irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 9477-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 05/04/2023.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. El presente informe corresponde a Estados Financieros que fueron preparados de acuerdo a un marco de información con fines específicos, tal como se expuso en el apartado II precedente, y en consecuencia pueden no ser adecuados para otros fines.
2. Se incluyeron en los IFRs gastos que no contaban con documentación que respalde la asignación de la beca y/o los importes abonados. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.1.1 y A.1.2.
3. El importe de \$ 139.325.343.815,57/USD 293.451.201,76 invertidos en el ejercicio para el área de Resultados # 1 incluye importes impagos según las Rendiciones del Operativo de Pago-Programa Becas Progresar suscriptas por la Coordinadora Técnico Administrativa de la Dirección de Pago de beneficios de la ANSES que no fueron



Auditoría General de la Nación

deducidos de los IFRs. Cabe aclarar, que como las rendiciones mencionadas no indicaban que casos de los importes impagos correspondían a becas “ARA San Juan” o que fueron abonadas con fuente 15, (ambos casos no incluidos en la inversión del período), no se expone el importe en este apartado aunque nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.2.5 donde se detalla lo informado mes a mes y el porcentaje de incidencia que tienen en la inversión las becas no incluidas a fin de poder hacer una estimación.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA
“FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO MEJORA DE LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 9477-AR
(Ejercicio Irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 del 05/04/2023 al 31/12/2023, correspondientes al Programa “Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior”, financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 9477-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Proyecto, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado, mediante nota NO-2024-58064294-APN-DGPYPSYE#ME de fecha 03/06/2024, respondió lo siguiente: ante la imposibilidad de generar altas de usuarios con perfiles de auditor externo del sistema GDE, se procederá a bajar del sistema la información obrante en los mismos.



Auditoría General de la Nación

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

Referencia	Observaciones
A.1	Proceso de Adjudicación y Pago de Becas: liquidación de becas a personas que no fueron encontradas en la base de evaluación académica (BEA), o en la BEA indicaba beca no aprobada. Importes que no se corresponden con el marco normativo. Documentación faltante. Demoras significativas en el pago. Libramiento de la instrucción del pago antes del acto administrativo de designación de beneficiarios. Becas liquidadas incluidas también en el IFR del préstamo 8999-AR Parte 1.
A.2	Estados financieros: Inclusión de becas impagas. Faltante de documentación. Diferencias con las Bases de Mandado a Pagar e E-SIDIF.
A.3	Normativa y control interno: Falta de definición de funciones y responsabilidades. Faltante de documentación.
A 4	Pagos muestreados correspondientes al área de resultados 2: Debilidades de control interno.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

A.1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DE BECAS PROGRESAR

Se llevó a cabo la revisión del proceso previsto para la adjudicación y pago de las becas PROGRESAR, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- a) Se compararon las bases “**BECA_CPREST_202303, BECA_CPREST_202304, BECA_CPREST_202305, BECA_CPREST_202306, BECA_CPREST_202307, BECA_CPREST_202308, BECA_CPREST_202309, BECA_CPREST_202310**” que respaldan los importes que se exponen como Gastos del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 en los Estados Financieros presentados, con los beneficiarios con beca aprobada según las bases de evaluación académica (BEA) 2021, 2021 (Datos educativos menores), 2022 y 2023. Cabe aclarar, que las bases que contienen la nómina de los beneficiarios detallan en la columna “Estado” si el Cuil se encuentra “L-



Auditoría General de la Nación

Liquidado” con un monto a cobrar o “D-Denegado” con monto “0”, aquellos con estado “L” fueron los que se incluyeron en las líneas presupuestarias de los Gastos del Programa de los IFR.

- b) Se compararon los pagos liquidados según las bases **“BECA_CPREST_202303, BECA_CPREST_202304, BECA_CPREST_202305, BECA_CPREST_202306, BECA_CPREST_202307, BECA_CPREST_202308, BECA_CPREST_202309, BECA_CPREST_202310”** para los casos incluidos en muestra, con los beneficiarios con beca aprobada según las Resoluciones de adjudicación emitidas en el ejercicio 2021, 2022 y 2023.
- c) Para los casos de la muestra, se verificaron los importes abonados con las Resoluciones que fijaron los montos para las becas.
- d) Se verificó el valor de becas efectivamente abonadas con las Rendiciones del Operativo de Pago-Programa Becas Progresar- Emisión Abril, Emisión Mayo, Emisión Junio, Emisión Julio, Emisión Agosto, Emisión Septiembre, Emisión Octubre y Emisión Noviembre suscriptas por la Coordinadora Técnico Administrativa de la Dirección de Pago de beneficios de la ANSES.
- e) Para los casos de la muestra se constató el pago con el listado enviado por la ANSES.

Observaciones:

Del análisis del proceso llevado a cabo para la asignación de Becas PROGRESAR, han surgido las siguientes observaciones:

- A.1.1 Entre las bases **“BECA_CPREST_202303, BECA_CPREST_202304, BECA_CPREST_202305, BECA_CPREST_202306, BECA_CPREST_202307, BECA_CPREST_202308, BECA_CPREST_202309, BECA_CPREST_202310”**, que respaldan los importes que se exponen como Gastos del Programa al 31/12/2023 y las bases de evaluación académica (BEA) 2021, 2021 (Datos educativos menores), 2022 y 2023 para acceder al Programa surgen las siguientes observaciones:

Relevamiento de los CUIL en "Estado L" de las bases de beneficiarios:



Auditoría General de la Nación

- a. Existen 356 CUILs que cobraron beca por un total de \$ 9.921.553,00 /USD 24.547,87 y no se encontraron en las BEA.
- b. Se verificaron 188 casos que según el período indicado en las bases de mandato a pagar cobraron la beca y se encontraban en estado NO APROBADO (N) de las BEA. El valor total observado asciende a \$ 5.655.443,00 /USD 12.744,70.

A.1.2 Existen valores incluidos en las liquidaciones de los beneficiarios muestreados que no pudieron encontrarse en las resoluciones que fijaron los montos para cada tipo de beca en el período liquidado cuyos totales mensuales observados se exponen en el siguiente detalle:

Liquidación	Importe en \$	Importe USD
Abril 2023	34.200,00	133,24
Mayo 2023	30.000,00	116,88
Junio 2023	360.396,00	1404,09
Septiembre 2023	(*)250.600,00	309,96
	675.196,00	1.964,17

(*) incluye el valor asignado a 15 CUILs que si bien se encontraron dentro de la nómina de adjudicados para el pago del Plus Lengua Extranjera en la 07_RS-2023-134378881-APN-SCEYAP#ME y sus montos coinciden con los del Plus mencionado, el período abonado (Junio 2023) y la liquidación en la que se incluyeron los pagos (Septiembre 2023) son anteriores a la fecha de la Resolución (10/11/2023).

A.1.3 De acuerdo al Manual Operativo aprobado el 12/07/2023, la ejecución anual de las líneas presupuestarias específicas bajo el PforR, se asignaron hasta el 31/03/2023 en el IFR del préstamo 8999-AR Parte 1 y a partir del 01/04/2023 en el préstamo 9477-AR. De la comparación para los casos muestreados en las liquidaciones correspondientes a becas identificadas como período 2022 y 2023 (y algunos casos período 2021 que si bien no integran la muestra fueron detectados), entre lo incluido en los Estados Financieros de ambos préstamos se verificó la inclusión duplicada por un total de \$ 101.742,00, según el siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

CUIL	Mandado a pagar BASE 9477- AR	Período Liquidado	Importe \$	Mandado a pagar BASE 8999- AR	Período Liquidado	Importe \$	Importe \$ duplicado para el CUIL en el mismo período entre ambos Préstamos
20419200531	202304	202212	9.000,00	dic-22	202212	9.000,00	9.000,00
20388216299	202309	(1)	70.600,00	ene-23	(1)	70.600,00	70.600,00
27457643786	202307	202107	2.880,00	dic-22	202107	2.880,00	2.880,00
23448122794	202307	202110	10.640,00	feb-23	202110	10.640,00	10.640,00
23448122794	202307	202111	3.880,00	feb-23	202111	3.880,00	3.880,00
23448122794	202307	202112	4.742,00	feb-23	202112	4.742,00	4.742,00
Total							101.742,00

(1) En el caso de este CUIL no coincide la forma de identificación de los períodos entre ambas bases, aunque el importe liquidado es el mismo. En el caso del BIRF 9477 se expuso período 202212 por \$ 56.480,00 y período 202301 \$ 14.120,00, mientras que en las bases del BIRF 8999 esos valores corresponden a la suma de las liquidaciones mensuales de varios períodos (202203 a 202212) a valores de resolución.

A.1.4 De la comparación enunciada en A.1.3 precedente, a su vez, se identificaron CUILs en los que se repite el período liquidado en los IFR de los dos préstamos, y que la suma de lo mandado a pagar (liquidado) y por consiguiente imputado a cada IFR no coincide ni con los importes establecidos por resolución para ese período, ni con la modalidad de pago 80% - 20% vigente para ciertos tipos de becas. Los casos observados se exponen en el siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

CUIL	Mandado a pagar BASE 9477- AR	Período Liquidado	Importe \$	Mandado a pagar BASE 8999- AR	Período Liquidado	Importe \$	Importe \$ total Liquidado para el CUIL en el mismo período entre ambos Préstamos
20399610096	202304	202212	6.000,00	dic-22	202212	9.000,00	15.000,00
27263227994	202305	202212	6.000,00	dic-22	202212	9.000,00	15.000,00
27414842904	202305	202212	6.000,00	dic-22	202212	9.000,00	15.000,00
27426351957	202304	202212	6.000,00	dic-22	202212	9.000,00	15.000,00
27434794647	202305	202212	6.000,00	dic-22	202212	7.200,00	13.200,00
27438401518	202305	202212	6.000,00	dic-22	202212	7.200,00	13.200,00
27461734222	202305	202212	6.000,00	dic-22	202212	7.200,00	13.200,00
20455110840	202303	202301	1.800,00	ene-23	202301	13.200,00	15.000,00
23463434174	202303	202301	1.800,00	ene-23	202301	13.200,00	15.000,00
23468130114	202303	202302	1.800,00	feb-23	202302	9.000,00	10.800,00
23470497424	202303	202302	1.800,00	feb-23	202302	9.000,00	10.800,00
27385836959	202307	202302	1.800,00	feb-23	202302	9.000,00	10.800,00
27396022740	202307	202302	1.800,00	feb-23	202302	9.000,00	10.800,00

A.1.5 No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria de los pagos a los beneficiarios que integran la muestra. Ante el requerimiento la ANSES nos respondió: “...se destaca que esta Administración Nacional de la Seguridad Social paga la mencionada prestación por cuenta y orden del Ministerio de Educación, en el marco de la operatoria de pago que tiene prevista con las distintas entidades que integran la red de agentes pagadores de esta ANSES. En ese orden de ideas, se pone en conocimiento que los agentes pagadores realizan la correspondiente rendición de cuentas en carácter de declaración jurada, quedando la documentación respaldatoria de los pagos en su poder”, y entregó un



Auditoría General de la Nación

archivo referido a las liquidaciones puestas al pago para los CUIL seleccionados y su estado de rendición de cuentas. Adicionalmente, la DGPYPSE nos suministró la Rendición del Operativo de Pago-Programa Becas Progresar- Emisión Abril, Emisión Mayo, Emisión Junio, Emisión Julio, Emisión Agosto, Emisión Septiembre y Emisión Octubre suscriptas por la Coordinadora Técnico Administrativa de la Dirección de Pago de beneficios de la ANSES. Cabe aclarar, que según el MOP Sección V Contabilidad y Finanzas, Flujo Financiero para el Componente 1 (PforR) *“El Ministerio de Educación mantendrá la documentación respaldatoria de las transferencias realizadas a los becarios beneficiarios del Programa...”*, aunque el circuito que se verificó dejó la documentación en poder de los intermediarios que realizan dichas transferencias en carácter de agente pagador.

- A.1.6 Los pagos que componen la inversión del período corresponden a becas de convocatorias de ejercicios anteriores. Cabe aclarar que, como no se generan legajos por beneficiario, ni se deducen al cierre de cada ejercicio del Estado presentado los beneficios que por alguna razón quedaron impagos, no hay un circuito establecido que permita efectuar un seguimiento de las causas de la demora en el pago, ni si luego del tiempo transcurrido (hasta 2 años) continúa conservando las condiciones requeridas para ser acreedor de dicha beca. Cabe aclarar, que el MOP no prevé ninguna verificación de la continuidad de las condiciones requeridas luego de la evaluación inicial que determina la calidad de beneficiario o no.
- A.1.7 Por otra parte, como los pagos de la convocatoria 2021 y algunos casos de la convocatoria 2022 incluidos en las 7 liquidaciones que integran el valor pagado según IFR al 31/12/2023 se hicieron a los valores vigentes de las becas en el año de su otorgamiento, los atrasos afectaron a los beneficiarios y en consecuencia el alcance del objetivo planteado (generar nuevas oportunidades de inclusión social a personas en situación de vulnerabilidad) ya que entre el valor otorgado a valores de 2021 y 2022 y el valor de la beca 2023 (año en que los pagos se hicieron efectivos) hubo una variación de más del 200% para el 2021 y de más del 185% para el 2022 (considerando el mayor valor otorgado según resolución). Cabe destacar, que, sobre la muestra realizada se pudo constatar que



Auditoría General de la Nación

hay beneficiarios que recién percibieron sus beneficios correspondientes a la beca 2022 (de marzo a diciembre) durante el período 2023, luego de haber transcurrido todo el año lectivo para el cual la beca se otorgaba como un apoyo.

A.1.8 Entre los CUILs muestreados, se verificó la existencia de números de identidad nacional (DNI) que superan la edad límite establecida como requisito en la Sección I. punto 1.1 del Manual Operativo para acceder al Programa. Cabe aclarar que, al no contar con un legajo individual de cada beneficiario, no se pudo corroborar si los casos observados pertenecen a las excepciones (*grupo en condición de vulnerabilidad multidimensional*) incluidas en el mismo punto del MOP o no.

A.1.9 De la comparación entre los Beneficiarios de la muestra que cobraron becas durante el período auditado (abril 2023 a diciembre 2023), cuyas liquidaciones corresponden a las emisiones de pago marzo a octubre 2023 y las resoluciones de adjudicación de las Becas PROGRESAR se pudo observar que:

a) En el total de casos de la muestra se verificó que se incluyeron en la liquidación correspondiente a la emisión de pagos, CUILs cuya aprobación de beca consta en Resoluciones emitidas con posterioridad (Ej. Mes liquidado 202303, mes de pago 202304, Resolución 07/06/2023). Cabe aclarar que en algunas de las liquidaciones observadas se abonaron las becas correspondientes a varios períodos anteriores a la fecha de la aprobación.

Comentarios del auditado:

A.1.1 Respecto del punto A.1.1 a, A.1.1.b y A.1.2 se informa que en cualquier proceso de pago mensual pueden estar incluidos los pagos de conceptos que corresponden a becas otorgadas en convocatorias anteriores en virtud de la reliquidación de impagos. Considerando los períodos de pago marzo 2023 a diciembre 2023, del total de liquidaciones efectuadas (22.343.481) aquellas que corresponden a reliquidación de impagos (95.496) representan un 0,43%. (*Comentario del auditor: No procedente. La verificación se hizo con la base de evaluación académica que corresponde al período liquidado indicado en la base suministrada, y tal como se indicó en el apartado a) de la*



Auditoría General de la Nación

descripción de procedimientos dicha verificación incluyó las BEA del 2021, 2022 y 2023. Por otra parte, se aclara que el auditado menciona la cantidad de liquidaciones hasta diciembre 2023, pero el IFR sólo incluyó las liquidaciones hasta octubre 2023).

- A.1.2 Ver comentario en A.1.1. *(Comentario del auditor: No procedente. Para la observación se tuvieron en cuenta los valores vigentes según resolución para el período liquidado indicado en las bases suministradas).*
- A.1.3 Se toma conocimiento de los hallazgos para darle seguimiento con la ANSES toda vez que el registro de la rendiciones y reliquidación de impagos lo realiza su sistema liquidador. Se analizó el caso del CUIL 20419200531 y se pudo constatar que la liquidación del período de pago diciembre 2022 fue rendida impaga y reliquidada en el período de pago abril 2023. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de que se duplicó la inclusión en los Estados Financieros de ambos préstamos).*
- A.1.4 Se informa que, si bien el mismo período liquidado se encuentra en dos períodos de pago distintos, el monto liquidado obedece a conceptos distintos. El monto liquidado \$1.800 corresponde al pago de complemento (20% retenido) mientras que el monto liquidado \$6.000 corresponde al adicional de Lenguas Extranjeras. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado respecto de que la suma de lo abonado al becario entre las bases que corresponden a cada préstamo no coincide con los valores vigentes para el período liquidado. Cabe aclarar, que si bien \$1800 es el 20% de \$ 9.000, en los casos observados al becario se le liquidó entre \$15.000 y \$10.800).*
- A.1.5 Respecto del punto A.1.5, A.1.6 y A.1.7 se informa que, en conjunto con la ANSES, se encuentra en proceso de análisis la implementación de mejoras en la modalidad del registro del medio de pago previsto para la convocatoria 2025. El objetivo es que los beneficiarios puedan registrar previo a la liquidación su CBU/CVU. Esto permitirá minimizar los casos impagos y contar con el registro adecuado de las transferencias que se realicen. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado los puntos A.1.5, A.1.6 y A.1.7 respecto de la inobservancia del circuito previsto en el MOP para resguardo de la documentación, la inexistencia de legajos ni la demora en los pagos).*



Auditoría General de la Nación

- A.1.8 Se informa que el control del requisito de edad se realiza junto con la evaluación socioeconómica y forma parte del procedimiento de evaluación de todas las solicitudes. Para próximas auditorías se adecuarán las bases de datos compartidas para incluir fecha de nacimiento y grupo de pertenencia.
- A.1.9 Se informa que la nómina de becarios a ser aprobada por Resolución se genera con la preliquidación confirmada dado que en esa instancia se realizan controles adicionales. Las observaciones realizadas serán tenidas en cuenta con el objetivo de agilizar los plazos de tramitación.

Recomendaciones:

Instrumentar circuitos de control que garanticen la claridad, certeza, integridad de todo lo actuado durante los procesos de evaluación y asignación de becas.

Maximizar los controles para que los importes liquidados se ajusten a la normativa.

Contar con documentación que permita el seguimiento y control tanto de los pagos efectuados, como de la trayectoria de los becarios.

Liquidar los pagos contando con las Resoluciones aprobatorias, tanto de los beneficiarios como de los montos asignados.

Garantizar que la frecuencia de los pagos se ajuste a la normativa, para que su efectivización se realice de acuerdo con su objetivo de acompañar las trayectorias escolares minimizando las situaciones que ponen en riesgo la permanencia y el egreso de los estudiantes.

A.2. ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS

Observaciones:

- A.2.1 Los Informes Financieros Intermedios (IFR) presentados y las notas a los Estados Financieros contienen el nombre erróneo del Programa. (En Convenio: Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior. En Estados: Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior). A su vez, en el encabezado (Contenido e



Auditoría General de la Nación

IFR al 30/06/2023) indican erróneamente que corresponden al período iniciado 01/01/2023, cuando se trata de un ejercicio irregular iniciado el 05/04/2023.

Análisis de los Estados Financieros versus ESIDIF-Bases de Beneficiarios-Rendición

ANSES:

A.2.2 El monto expuesto en el Estado Financiero para los gastos del Área de resultados #1 no coincide con los E-SIDIF presentados según el siguiente cuadro:

Valores en \$

Período de Pago	(A) Monto en E-SIDIF	(B) E-SIDIF - importes no incluidos en EEFF (*)	(C) Monto según bases entregadas a Auditoría y rendición de ANSES (que coincide con EEFF)	Diferencia (B-C)
abr-23	5.093.625.400,33	5.090.889.120,34	6.533.483.656,00	(1.442.594.535,66)
may-23	23.261.869.229,87	23.253.959.786,07	23.253.988.826,00	(29.039,93)
oct-23	33.729.507.549,68	10.358.332.677,51	(*)11.959.124.796,00	(1.600.792.118,49)
nov-23	31.957.230.684,05	691.259.933,59	(*)1.612.172.374,00	(920.912.440,41)
	94.042.232.863,93	39.394.441.517,51	43.358.769.652,00	(3.964.328.134,49)

(*) Comisiones por \$ 168.704.513,42 y de acuerdo a lo informado por el auditado, pagos que no se incluyeron en el EEFF por haber sido abonados con fuente 15 por \$ 54.479.086.833,00.

Cabe aclarar que, según la respuesta suministrada por el auditado la diferencia correspondería a pagos efectuados con fondos devueltos de meses previos. Al respecto, si bien se tuvieron a la vista resoluciones que aprueban la reasignación de los saldos no utilizados por un monto de \$ 5.097.924.916,72, sólo se tuvieron a la vista los comprobantes de transferencias realizadas a la ANSES por \$ 2.521.705.242,95.

A.2.3 No se tuvieron a la vista los actos administrativos que según el artículo 3 de las Resoluciones RESOL-2023-559-APN-ME, RESOL-2023-1799-APN-ME y RESOL-2023-2564-APN-ME debían emitirse para informar los datos requeridos de los beneficiarios de las becas cuyos pagos debían realizarse con la utilización de los saldos devueltos mencionados en la observación precedente.

A.2.4 Existe una diferencia no significativa entre el monto expuesto en los EEFF correspondiente al Área de resultados #1 y las bases de beneficiarios PROGRESAR de



Auditoría General de la Nación

\$9.860,43 de menos en EEFF.

A.2.5 Del total puesto al pago existen, según las Rendiciones del Operativo de Pago-Programa Becas Progresar- Emisión Abril, Emisión Mayo, Emisión Junio, Emisión Julio, Emisión Agosto, Emisión Septiembre y Emisión Octubre suscriptas por la Coordinadora Técnico Administrativa de la Dirección de Pago de beneficios de la ANSES, importes impagos que no fueron deducidos del IFR y se exponen en el siguiente detalle:

Período	Importe puesto al pago s/ANSES \$	Importe abonado s/Bases \$	Diferencia (Corresponde a becas ARAS San Juan y pagos FF 15 que no integran el Programa)	% de Incidencia de las becas que no integran el Programa en el importe puesto al pago (**)	Becas impagas según ANSES \$	Becas impagas según ANSES USD
04/2023	6.535.356.681,00	6.533.483.656,00	1.873.025,00	0,03	178.374.434,00	694.942,76
05/2023	23.256.154.046,00	23.253.988.826,00	2.165.220,00	0,01	910.185.911,00	3.546.063,74
06/2023	15.764.886.126,00	15.762.608.525,00	2.277.601,00	0,01	620.964.225,00	2.419.262,59
07/2023	23.276.948.980,00	23.274.577.715,00	2.371.265,00	0,01	538.284.089,00	665.794,94
08/2023	28.258.927.956,00	28.256.084.731,00	2.843.225,00	0,01	401.550.495,00	496.671,35
09/2023	28.676.344.928,00	28.673.313.053,00	3.031.875,00	0,01	488.203.463,00	603.851,02
10/2023	35.263.592.896,00	11.959.124.796,00	23.304.468.100,00 (*)	66,09	951.020.934,00	1.176.302,51
11/2023	32.793.528.607,00	1.612.172.374,00	31.181.356.233,00 (*)	95,08	670.844.785,00	829.757,13
	193.825.740.220,00	139.325.353.676,00	54.500.386.544,00		4.759.428.336,00	10.432.646,05

(*) Incluye becas ARAS San Juan y pagos efectuados con FF 15.

(**) Se expone el % de incidencia de las becas que no integran el Programa debido a que en el valor de las becas impagas informadas por el ANSES no es posible identificar cuantos casos corresponden a dichas becas, por lo cual existe un margen de error en el importe observado proporcional al % de incidencia de las becas deducidas.

A su vez, del total expuesto como becas impagas según la ANSES en el cuadro precedente, existen \$ 607.436,00 cuya condición de impaga fue ratificada por la respuesta remitida por la ANSES sobre los casos seleccionados en la muestra.

Comentarios del auditado:

A.2.1 Se tiene en cuenta la observación realizada.

A.2.2 Mediante correo electrónico se informó que se tratan de reenvíos de becas. Efectivamente se acompañaron resoluciones por \$ 5.097.924.916,72, a través de las que se autorizaron



Auditoría General de la Nación

los reenvíos de; RM 559/23 por \$1.442.594.535,66 que se transfirió a través de ANSES en Abril de 2023. RM 1799/23 por \$1.718.434.190,73 transferido en Octubre 2023. RM 2564/23 por \$1.936.895.190,33 transferido en Noviembre 2023 \$803.271.052,22, no surgiendo transferencias posteriores. *(Comentario no procedente. Sólo se tuvieron a la vista 3 comprobantes de transferencias emitidos el 03/10/2023 (2) y el 16/11/2023 por \$ 126.989.466,32 y \$ 1.473.802.652,17 en la primera fecha y \$ 920.913.124,46 en la segunda).*

A.2.3 Se tiene en cuenta la observación realizada, se vincularán los anexos correspondientes.

A.2.4 Se tendrá en cuenta.

A.2.5 No se ha establecido en el manual operativo un procedimiento para tratar becas impagas al beneficiario. En función a lo observado y a efectos de dejar evidencia que no se encuentra sobredimensionada la demostración de aporte del Estado Argentino se debe tener en cuenta que las becas que se transfieren con cargo a la fuente 15 no se están contabilizando en los presentes estados y que en el ejercicio 2023 representa la suma de \$ 86.305.994.252,43. Implica una modificación en el manual operativo, en función a lo observado se consultará con el Banco Mundial para modificar el procedimiento y subsanar la observación vertida e incorporar en forma simultanea el aporte de fuente 15. *(Comentario del auditor: Se aclara que la única referencia que se hizo en la observación a la FF 15 fue para exponer que no estaba incluida en el IFR, sin que eso constituya una observación y para que se tuviera en cuenta que sí puede haber pagos realizados con FF 15 entre las becas impagas informadas por ANSES, por lo cual se determinó un porcentaje de incidencia para que se traslade dicho % al total observado y hacer una estimación de lo que no debe estar en el IFR).*

Recomendaciones:

Maximizar los controles para evitar errores en los Estados Financieros presentados.

Deducir de los importes expuestos en el Estado Financiero las becas no efectivamente pagadas.

Documentar adecuadamente las transferencias realizadas.



Auditoría General de la Nación

A.3. NORMATIVA Y CONTROL INTERNO

Observaciones:

- A.3.1 De acuerdo a la respuesta al cuestionario de control interno entregado, la estructura organizacional: “*Se encuentra definida hasta nivel Coordinador con designaciones formales y a nivel funciones en el préstamo a nivel informal.*” Cabe mencionar, que el proyecto no cuenta con un manual de procedimientos que incluya la definición de las funciones y responsabilidades.
- A.3.2 No se tuvo a la vista el Plan de Acción del Programa previsto en el Anexo 2 Ejecución de la Operación Sección 1 D.

Comentarios del auditado:

- A.3.1 Se está trabajando en la elaboración de un Manual de Funciones y Procedimientos, que ayudará a mejorar el control interno, donde se establecerán tareas y responsabilidades de cada área interviniente.
- A.3.2 Se tiene en cuenta la observación y se pondrá a disposición en los futuros ejercicios el PAP del Préstamo.

Recomendaciones:

Establecer circuitos administrativos que garanticen adecuados niveles de control interno con funciones y responsabilidades definidas de acuerdo a las necesidades para una óptima gestión.

A.4. PAGOS MUESTREADOS CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE RESULTADOS # 2

Observaciones:

- A.4.1. La Orden de pago presupuestaria tenida a la vista, no contaba con ninguna de las firmas previstas (Responsable de Registro, Responsable SAF ni secretario del Área Administrativa). La única firma que constaba en el documento corresponde al asistente



Auditoría General de la Nación

administrativo al momento de importar el documento al GEDO. Por otra parte, no se tuvo a la vista la Orden de Pago presupuestaria correspondiente a uno de los casos muestreados.

A.4.2. No se tuvieron a la vista los comprobantes de transferencia al proveedor ni los recibos emitidos por éste, dando conformidad a la recepción de los fondos.

Comentario del auditado:

A.4.1. y A.4.2: Se circularizará a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Recomendación:

Suscribir las órdenes de pago dejando evidencia de la intervención de las distintas etapas del circuito de control interno.

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL PROYECTO
“FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROYECTO MEJORA DE LA
INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 9477-AR
(Ejercicio Irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 05/04/2023 al 31/12/2023 con los registros y la documentación de respaldo que les dan sustento;
- Verificación de la observancia de lo establecido en el Convenio de Préstamo, el Manual Operativo y la normativa aplicable;
- Test o pruebas de transacciones;
- Circularizaciones a terceros;
- Verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- Análisis de la documentación suministrada como respaldo del proceso de selección, adjudicación y pagos de becas PROGRESAR;
- Verificación de que los contratos incluidos en muestra no se hayan adjudicado a firmas o individuos suspendidos o excluidos por el BIRF en la Lista por fraude y corrupción;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance del examen comprendió el 100 % de los orígenes expuestos en los Informes Financieros Intermedios (IFRs) expresados en dólares estadounidenses, presentados por el ejercicio irregular N° 1 del 05/04/2023 al 31/12/2023.

Con respecto a los egresos, dadas las características del Programa, así como la finalidad de esta modalidad de préstamo y los términos de referencia de la auditoría según MOP, para las líneas que componen el Área de Resultados #1 (becas) se relevó el proceso llevado a cabo y se obtuvo por muestreo estadístico una muestra de 385 casos para constatar un mayor grado de detalle en la documentación. Cabe mencionar, que el universo incluía 15.805.965 pagos liquidados por lo que una cantidad mayor de casos que integra la población requiere un número menor de casos a revisar y se considera suficiente para concluir sobre la población. En el muestreo estadístico la cantidad de casos se mantiene constante a partir de una cantidad de casos independientemente de que la población se incremente.

Para las líneas que componen el Área de resultados #2 (Gastos varios) se seleccionó por significatividad una muestra equivalente al 55,99%.

Categoría Número y Descripción	Inversiones ejercicio irregular N°1 05/04/2023 al 31/12/2023 en USD	% Incidencia Categoría/Total de Inversiones	Muestra ejercicio irregular N° 1 05/04/2023 al 31/12/2023 en USD	% Incidencia Muestra /Categoría
Área de resultados #1	293.451.201,76	98,95%	(1)	(1)
Área de resultados #2	3.121.413,59	1,05%	1.747.704,08	55,99%
	296.572.615,35	100%	(1)	(1)

(1) Dada las características de la muestra, descriptas en los párrafos precedentes, no corresponde exponer importe ni porcentaje.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

Ministerio de Capital Humano Secretaría de Educación

**FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROGRAMA PARA LA MEJORA
DE LA INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR
PRÉSTAMO BIRF No. 9477-AR
COMPONENTE I**

**ESTADOS FINANCIEROS
Correspondientes al período iniciado el 5 de abril de 2023
y finalizado el 31 de diciembre de 2023**

ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al período iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023

CONTENIDO

INFORME FINANCIERO INTERMEDIO (IFR) AL 30/06/2023 (en Dólares Estadounidenses)	3
INFORME FINANCIERO INTERMEDIO (IFR) AL 31/12/2023 (en Dólares Estadounidenses)	4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	5
1. NATURALEZA, OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
3. CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN	7
4. PRÉSTAMO DEL BIRF.....	8
5. COMISIÓN INICIAL	8

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

PRÉSTAMO BIRF No. 9477-AR

FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

IFR #1 para el Componente de PforR desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023						
	AR\$ Pesos			Dólares (USD)		
	Semestre	Anual	Acumulado	Semestre	Anual	Acumulado
AR\$ vs USD tipo de cambio al cierre del semestre actual según el Banco Central de la República Argentina (BCRA)				256,6750		
A: Gastos del Programa						
Área de Resultados #1						
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.11.5.1.3	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	177.462.086,32	177.462.086,32	177.462.086,32
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.13.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 49.0.0.43.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Total	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	177.462.086,32	177.462.086,32	177.462.086,32
Área de Resultados #2						
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.2	44.421.203,98	44.421.203,98	44.421.203,98	173.064,01	173.064,01	173.064,01
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.1	326.077.499,99	326.077.499,99	326.077.499,99	1.270.390,57	1.270.390,57	1.270.390,57
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.4	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.5	193.342.390,19	193.342.390,19	193.342.390,19	753.257,58	753.257,58	753.257,58
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.7	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.9	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.4.3.6	-	-	-	-	-	-
Total	563.841.094,16	563.841.094,16	563.841.094,16	2.196.712,16	2.196.712,16	2.196.712,16
TOTAL	46.113.922.101,16	46.113.922.101,16	46.113.922.101,16	179.658.798,49	179.658.798,49	179.658.798,49
B: Otras fuentes externas de financiamiento de los gastos del punto A (anterior) y/o gastos inelegibles						
Área de Resultados #1						
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 49.0.0.43.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
Área de Resultados #2						
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.2	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.1	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.4	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.5	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.7	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.9	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.4.3.6	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-
C=A-B: Gastos del Programa Netos						
Área de Resultados #1						
	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	45.550.081.007,00	177.462.086,32	177.462.086,32	177.462.086,32
Área de Resultados #2						
	563.841.094,16	563.841.094,16	563.841.094,16	2.196.712,16	2.196.712,16	2.196.712,16
TOTAL	46.113.922.101,16	46.113.922.101,16	46.113.922.101,16	179.658.798,49	179.658.798,49	179.658.798,49
D: Desembolsos BIRF						
Área de Resultados #1						
DLI 2				-	-	-
DLI 3				-	-	-
DLI 8				-	-	-
DLI 9				15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DLI 10				-	-	-
DLI 11				-	-	-
DLI ANTICIPO				45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
Total				60.000.000,00	60.000.000,00	60.000.000,00
Área de Resultados #2						
DLI 7				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
DLI 12				-	-	-
DLI 13				-	-	-
Total				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL				70.000.000,00	70.000.000,00	70.000.000,00
E=C-D: Superávit/(Déficit) de los Gastos del Programa sobre los Desembolsos del Banco						
Área de Resultados #1						
				117.462.086,32	117.462.086,32	117.462.086,32
Área de Resultados #2						
				(7.803.287,84)	(7.803.287,84)	(7.803.287,84)
Total				109.658.798,49	109.658.798,49	109.658.798,49
TOTAL				109.658.798,49	109.658.798,49	109.658.798,49

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

PRÉSTAMO BIRF No. 9477-AR

FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

IFR #2 para el Componente de PforR desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023						
	AR\$ Pesos			Dólares (USD)		
	Semestre	Anual	Acumulado	Semestre	Anual	Acumulado
AR\$ vs USD tipo de cambio al cierre del semestre actual según el Banco Central de la República Argentina (BCRA)				808,4833		
A: Gastos del Programa						
Área de Resultados #1						
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.11.5.1.3	93.775.262.808,57	139.325.343.815,57	139.325.343.815,57	115.989.115,43	293.451.201,76	293.451.201,76
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.13.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 49.0.0.43.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Total	93.775.262.808,57	139.325.343.815,57	139.325.343.815,57	115.989.115,43	293.451.201,76	293.451.201,76
Área de Resultados #2						
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.2	14.097.987,79	58.519.191,77	58.519.191,77	17.437,57	190.501,58	190.501,58
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.1	96.437.059,52	422.514.559,51	422.514.559,51	119.281,45	1.389.672,02	1.389.672,02
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.4	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.5	637.070.614,83	830.413.005,02	830.413.005,02	787.982,40	1.541.239,99	1.541.239,99
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.7	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.9	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.4.3.6	-	-	-	-	-	-
Total	747.605.662,14	1.311.446.756,30	1.311.446.756,30	924.701,43	3.121.413,59	3.121.413,59
TOTAL	94.522.868.470,71	140.636.790.571,87	140.636.790.571,87	116.913.816,86	296.572.615,35	296.572.615,35
B: Otras fuentes externas de financiamiento de los gastos del punto A (anterior) y/o gastos inelegibles						
Área de Resultados #1						
Línea Presupuestaria 49.0.0.40.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 49.0.0.43.3.4.11.5.1.3	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
Área de Resultados #2						
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.2	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.1	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.4	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.5	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.7	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.3.9	-	-	-	-	-	-
Línea Presupuestaria 32.0.0.3.3.4.11.4.3.6	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-
C=A-B: Gastos del Programa Netos						
Área de Resultados #1						
	93.775.262.808,57	139.325.343.815,57	139.325.343.815,57	115.989.115,43	293.451.201,76	293.451.201,76
Área de Resultados #2						
	747.605.662,14	1.311.446.756,30	1.311.446.756,30	924.701,43	3.121.413,59	3.121.413,59
TOTAL	94.522.868.470,71	140.636.790.571,87	140.636.790.571,87	116.913.816,86	296.572.615,35	296.572.615,35
D: Desembolsos BIRF						
Área de Resultados #1						
DLI 2				15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DLI 3				15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DLI 8				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
DLI 9				5.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
DLI 10				15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DLI 11				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
DLI ANTICIPO				-	45.000.000,00	45.000.000,00
Total				70.000.000,00	130.000.000,00	130.000.000,00
Área de Resultados #2						
DLI 7				5.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
DLI 12				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
DLI 13				-	-	-
Total				15.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
TOTAL				85.000.000,00	155.000.000,00	155.000.000,00
E=C-D: Superávit/(Déficit) de los Gastos del Programa sobre los Desembolsos del Banco						
Área de Resultados #1						
				45.989.115,43	163.451.201,76	163.451.201,76
Área de Resultados #2						
				(14.075.298,57)	(21.878.586,41)	(21.878.586,41)
Total				31.913.816,86	141.572.615,35	141.572.615,35
TOTAL				31.913.816,86	141.572.615,35	141.572.615,35

NOTA 1 - NATURALEZA, OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto constituye un pilar de la estrategia nacional en la prevención del abandono escolar en Argentina y contribuye al desarrollo de un sistema de evaluación de la calidad educativa a nivel nacional. A través de las Becas PROGRESAR y del fortalecimiento de capacidades para el uso del SINIDE y la implementación y evaluación de un sistema de gestión escolar (SGE), se fortalecerán los sistemas de información y gestión para el sostenimiento de trayectorias educativas. Desde el fortalecimiento del Sistema de Evaluación, se busca obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes, y de esta manera, aportar información que contribuya a procesos de mejora educativa continua y a una mayor equidad.

Objetivo General:

Los objetivos generales de la operación son: (a) reducir las tasas de deserción en la Educación Básica y Superior entre los más vulnerables; y (b) fortalecer los sistemas de evaluación educativa del Prestatario.

Préstamo es de **USD 300.000.000** destinado al Apoyo a PROGRESAR (el Programa de becas) a través de un PforR (Programa por Resultado), a través de un Programa por Resultados distribuidos en dos subcomponentes: el Subcomponente 1 es de US\$ 220.000.000 en Becas PROGRESAR y el subcomponente 2 de US\$ 79.250.000 en Pruebas APRENDER y el fortalecimiento del sistema de evaluación.

MATRIZ DE FONDOS DEL PROGRAMA

A continuación, se exponen cada categoría del retiro de los montos del Préstamo y los montos asignados para cada una de dichas Categorías:

Categoría	Descripción de las categorías	Monto Asignado	% de Gastos a ser financiados (incluye impuestos)
1	(1) DLI #1: Porcentaje de candidatos a becas de educación superior cuya información académica ha sido brindada por su institución académica	0	N/A
2	(2) DLI#2: Porcentaje de becarios de educación superior que han renovado la beca	45,000,000	N/A
3	(3) DLI#3: Porcentaje de becarios de educación superior de primer año inscriptos en carreras estratégicas	45,000,000	N/A
4	(4) DLI#4: Herramientas para diagnosticar y superar barreras no financieras a la finalización y avance de los estudios diseñadas e implementadas	0	N/A

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

PRÉSTAMO BIRF No. 9477-AR

FINANCIAMIENTO ADICIONAL PARA EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

5	(5) DLI#5: Sistema de certificación académica para becarios de educación básica implementado	0	N/A
6	(6) DLI#6: Porcentaje de alumnos de educación básica evaluados a través de la prueba APRENDER en las provincias participantes con menor cobertura.	0	N/A
7	(7) DLI#7: Desarrollo de una plataforma de evaluación formativa	30,000,000	N/A
8	(8) DLI#8: Porcentaje de escuelas de jóvenes y adultos de postulantes a becas de educación obligatoria (+18) que proporcionan su información académica	30,000,000	N/A
9	(9) DLI#9: Seguimiento a las trayectorias educativas de becarias/os de educación obligatoria (16-17)	40,000,000	N/A
10	(10) DLI#10: Acciones para la mitigación de barreras no financieras a la progresión educativa y terminación de ciclos	45,000,000	N/A
11	(11) DLI#11: Acciones para la mejora en la eficiencia de los procesos en la adjudicación, liquidación y pago de becas	15,000,000	N/A
12	(12) DLI#12: Escuelas utilizando reportes de resultados de APRENDER para mejorar las prácticas pedagógicas	30,000,000	N/A
13	(13) DLI#13: Uso de información de SINIDE para apoyar trayectorias escolares	19,250,000	N/A
14	(14) Front-end Fee	750,000	Monto a pagar conforme a la Sección 2.03 del Acuerdo Legal de acuerdo con: (i) la Sección 2.05 (b) de las Condiciones Generales del Programa; y (ii) la Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales del Proyecto

15	(15) Tasa de interés tope o tasa de interés Collar premium	0	Monto adeudado conforme a: (i) la Sección 4.05 (c) de las Condiciones Generales del Programa; y (ii) la Sección 4.05 (c) de las Condiciones Generales del Proyecto
----	--	---	--

JURISDICCIÓN

Ministerio de Capital Humano Secretaría de Educación (Ex Ministerio de Educación).

ORGANISMO EJECUTOR

Dirección General de Programa y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SsGA) del MCH, que tiene la responsabilidad de coordinar las distintas actividades del Proyecto con las distintas áreas del MCH y con otros organismos del Gobierno Nacional.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros corresponden al primer ejercicio del Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior, financiado por el Préstamo BIRF 9477-AR.

Los Informes Financieros Intermedios al 30/06/2023 y al 31/12/2023, constituyen los Estados Financieros Básicos del Proyecto.

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN

Los presentes Estados Financieros han sido elaborados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de conformidad con las Normas Contables para el Sector Público Argentino. Estas normas comprenden y son coherentes con las Normas Públicas Internacionales.

La contabilidad se prepara sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconociendo inversiones y gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero.

Los estados financieros básicos son presentados en dólares estadounidenses de acuerdo a los requerimientos del BIRF.

En tal sentido, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera que emite el sistema UEPEX registrada en pesos argentinos (\$A); esto es al tipo de cambio al cierre de cada semestre según el Banco Central de la

República Argentina (BCRA).

NOTA 4 - PRÉSTAMO BIRF

El Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República Argentina por USD 300.000.000 será amortizado en los términos pactados en el Convenio de Préstamo. Los intereses y la Comisión de Compromiso se pagarán semestralmente por período vencido el 15 de enero y el 15 de julio de cada año.

Los fondos del préstamo del BIRF se han gastado en los fines a los que estaban destinados, especificados en el Convenio de Préstamo.

NOTA 5 - COMISIÓN INICIAL

La Comisión Inicial (Front-end Fee) equivalente al 0,25 % del monto del Préstamo, que debe pagarse de conformidad con el párrafo 2.03 del Convenio de Préstamo y de acuerdo con el párrafo 2.07 b) de las Condiciones Generales, ha sido contabilizada en pesos argentinos al tipo de cambio de la fecha valor tomada por el Banco para el registro de la transacción (05/04/2023).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS BIRF 9477 -AR AL 31/12/23 COMPONENTE 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.06 10:19:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.06 11:32:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.06 12:26:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.06 12:26:44 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 18/09/2024, los estados financieros por el ejercicio irregular N° 1 desde el 05/04/2023 al 31/12/2023 correspondientes al Programa “Financiamiento Adicional para el Proyecto Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF N° 9477-AR, suscripto el 05/04/2023 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de septiembre de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN